

RESOLUCIÓN No. 175 DE 04 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1334 del 30 de diciembre de 2025, a efectos de corregir el número de identificación de CAROLINA URIBE ARCILA, designada como mentora del Perfil 4 en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 de la SCRD, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD expidió la Resolución No. 1334 *“Por la cual se designan los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, se dispone sobre el desembolso de los reconocimientos económicos y se dictan otras disposiciones”* con fundamento en el acta de selección de mentores radicada bajo el No. 20252200770523 del 19 de diciembre de 2025, suscrita por el Comité encargado de seleccionar a los mentores, la cual hace parte integral del mencionado acto administrativo, en donde se seleccionaron, entre otros, los mentores del Perfil 4 en donde se encuentra la siguiente mentora:

“(…)

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
--------	------------------------	------------	--------------------------	--------------------

(…)

CAROLINA URIBE ARCILA	C.C. 52.225.505	83	\$6.600.000	33
--------------------------	-----------------	----	-------------	----

(…)”.

RESOLUCIÓN No. 175 DE 04 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1334 del 30 de diciembre de 2025, a efectos de corregir el número de identificación de CAROLINA URIBE ARCILA, designada como mentora del Perfil 4 en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, y se dictan otras disposiciones”

Que posterior a la expedición del acto administrativo citado, se observó una imprecisión en el acta de selección de mentores en mención, y por ende, en la Resolución No. 1334 del 30 de diciembre de 2025, respecto a la información consignada en el número de documento de identidad de la mentora CAROLINA URIBE ARCILA, donde se registró el número de identificación de la cédula de ciudadanía: “52.225.505”, siendo el número correcto “52.252.505”.

Que, el 21 de enero de 2026, mediante acta de reunión con radicado No. 20262200067283, suscrita por el director de Fomento y el equipo de MCL, la cual tuvo como tema: “Alcance y Ajuste Acta de Selección de Mentores con radicado Orfeo 20252200770523”, se estableció lo siguiente:

“(…) dar alcance al acta de selección de mentores con número de radicado 20252200770523 en la plataforma de gestión documental Orfeo cuyo objetivo era “Calificar a los mentores(as) de la convocatoria “MENTORES MÁS CULTURA LOCAL COMPONENTE B 2025”, esto con el fin de corregir y/o aclarar el número de cédula de la mentora Carolina Uribe Arcila, ya que se identificó un error de digitación en el número de documento de identidad en el acta en mención. Se hace la revisión de la copia del documento de identidad, evidenciando la información correcta como se relaciona en el siguiente recuadro:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CAROLINA URIBE ARCILA	C.C. 52.252.505

Así las cosas, se acordó adelantar los trámites administrativos y jurídicos que consoliden una resolución modificatoria de la RESOLUCIÓN No. 1334 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025, en la que el número de identificación también se encuentra errado. (…)”.

Que, como consecuencia de la imprecisión evidenciada, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, de la SCRD expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 4437 del 30 de diciembre de 2025, por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000)**, a la beneficiaria MARTHA ISABEL GONZÁLEZ por cuanto es quien está registrada en el sistema BogData con la cédula de

RESOLUCIÓN No. 175 DE 04 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1334 del 30 de diciembre de 2025, a efectos de corregir el número de identificación de CAROLINA URIBE ARCILA, designada como mentora del Perfil 4 en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, y se dictan otras disposiciones”

ciudadanía No. 52.225.505, lo cual evidentemente, no corresponde a la mentora CAROLINA URIBE ARCILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.252.505.

Que, en este sentido, es importante precisar que, esta Secretaría no realizó desembolso alguno, posterior a la expedición del Registro Presupuestal No. 4437 del 30 de diciembre de 2025, a nombre de la señora MARTHA ISABEL GONZÁLEZ.

Que, conforme a lo analizado en el marco del acta de reunión con radicado No. 20262200119533, suscrita con participación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, se evidenció la necesidad de efectuar el ajuste en el sistema de información financiero BogData respecto del Certificado de Registro Presupuestal No. 4437 del 30 de diciembre de 2025, a fin de asociar correctamente el beneficiario conforme a la información corregida en el presente acto administrativo; precisando que, por haber sido expedido dicho registro presupuestal en la vigencia fiscal 2025, no es procedente modificar el documento PDF generado, razón por la cual el ajuste debe realizarse internamente en el sistema BogData por la dependencia competente.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 a la letra reza:

*“(…) **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que, la modificación aquí introducida no altera el sentido de la evaluación ni la selección realizada por el Comité encargado de seleccionar a los mentores, sino que aclara y corrige la información transcrita según se expone en el presente acto administrativo, contenida en la Resolución No. 1334 del 30 de diciembre de 2025, conforme al acta con radicado No. 20262200067283 a través de la cual se procede con el alcance y ajuste al acta de selección de mentores con radicado Orfeo 20252200770523, únicamente frente al error de

RESOLUCIÓN No. 175 DE 04 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1334 del 30 de diciembre de 2025, a efectos de corregir el número de identificación de CAROLINA URIBE ARCILA, designada como mentora del Perfil 4 en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, y se dictan otras disposiciones”

transcripción descrito y detallado anteriormente, con el fin de proceder a la modificación de dicho acto administrativo.

Que, la Dirección de Fomento a través del equipo del Programa Más Cultura Local actualizó la revisión de las restricciones de la mentora CAROLINA URIBE ARCILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.252.505 confirmando que la experta en mención no tiene restricción alguna para ser designada como mentora, la respectiva revisión obra como anexo en el radicado: 20262200067283.

Que, por lo anterior, es pertinente y necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 1334 del 30 de diciembre de 2025, a efectos de corregir el número de identificación de CAROLINA URIBE ARCILA, designada como una de las mentoras del perfil 4 en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local y ordenar la realización del ajuste del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1334 del 30 de diciembre de 2025, a efectos de corregir el número de identificación de CAROLINA URIBE ARCILA, designada como mentora del Perfil 4 en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, el cual quedará de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO:** Designar los mentores que tendrán a cargo el acompañamiento y fortalecimiento de los agentes culturales en los territorios de Bogotá en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, para la etapa de formación y mentorías, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, a las personas que se relacionan a continuación:*

(…)

- **Mentores Perfil 4:**

RESOLUCIÓN No. 175 DE 04 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1334 del 30 de diciembre de 2025, a efectos de corregir el número de identificación de CAROLINA URIBE ARCILA, designada como mentora del Perfil 4 en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, y se dictan otras disposiciones”

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO	SESIONES MENTORÍAS
--------	------------------------	------------	--------------------------	--------------------

(...)

CAROLINA URIBE ARCILA	C.C. 52.252.505	83	\$6.600.000	33
-----------------------	-----------------	----	-------------	----

(...). ”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, las gestiones correspondientes al Registro Presupuestal No. 4437 del 30 de diciembre de 2025, en alcance a la Resolución No. 1334 de 2025, con el fin de asociar el (BP) correcto y actualizar el beneficiario a nombre de CAROLINA URIBE ARCILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.252.505, teniendo en cuenta que, por haber sido el registro presupuestal expedido en la vigencia fiscal 2025, no es procedente modificar el documento PDF generado en dicha vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a CAROLINA URIBE ARCILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.252.505, al correo electrónico: acanaliro@gmail.com, el cual fue autorizado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No. 175 DE 04 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1334 del 30 de diciembre de 2025, a efectos de corregir el número de identificación de CAROLINA URIBE ARCILA, designada como mentora del Perfil 4 en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1334 del 30 de diciembre de 2025, no sujetas a la modificación que se da con la presente, se mantienen en su totalidad conforme a lo dispuesto en el referido acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARIA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Xiomara Pineda T. – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Martha Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento.
	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe Oficina Jurídica (E)

Documento 20262200153303 firmado electrónicamente por:

Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 04-03-2026 08:53:08
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 03-03-2026 17:53:15
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza

RESOLUCIÓN No. 175 DE 04 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1334 del 30 de diciembre de 2025, a efectos de corregir el número de identificación de CAROLINA URIBE ARCILA, designada como mentora del Perfil 4 en el marco del componente B del Programa Más Cultura Local, y se dictan otras disposiciones”

	Fecha firma: 04-03-2026 14:46:47
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-03-2026 14:41:29
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 03-03-2026 17:35:48
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 03-03-2026 14:59:05
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 03-03-2026 17:03:26
Lady Xiomara Pineda Torres	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 03-03-2026 14:31:56
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 04-03-2026 15:03:49
 b2a2d2e9d6997d418a364efafc3848d544c25613ac4575cd2992f25002333fee Codigo de Verificación CV: 7b418	

Anexos: 7 folios